Demandante: Daniel Martínez y Nelson Arango

Radicado: 050013105016 - **2017-00235 00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por DANIEL MARTINEZ ZAPATA y NELSON ENRIQUE ARANGO PIMIENTA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA, hoy EICE, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

En consecuencia, Dado que no hay actuación pendiente por resolver se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

| CERTIFICO: |
|--|
| QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO |
| POR ESTADOS NRO FIJADOS EN LA SECRETARIA |
| DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE |
| MEDELLÍN, EL 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. |
| |
| SECRETARIA: |
| DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO |
| |
| |

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7ba70dbb753dd583c37e5b15d1c0be10b3428207fc3cf9394ca07f3bb9acd26

Documento generado en 12/03/2024 07:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica